CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
27 JUL 2018 10:47:14
Entrada 97508

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34450 **23/05/2018** **90555**

AUTOR/A: GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS); CANTÓ GARCÍA DEL MORAL, Antonio (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las denuncias acerca de la posibilidad de fraude en el mercado de los quesos de mezcla de las que tiene conocimiento el Gobierno son las difundidas en los medios de comunicación por algunas organizaciones del sector productor de leche.

Así, se señala que en este momento, no existen evidencias de que se estén produciendo prácticas fraudulentas en quesos de mezcla, como tampoco en quesos de una única especie. No obstante, a raíz de las sospechas suscitadas acerca de la calidad de los quesos de mezcla, el Gobierno consideró oportuno recordar a las Comunidades Autónomas competentes la importancia de trabajar para garantizar la calidad de los productos alimenticios, en lo que el Gobierno está firmemente comprometido.

Por ello, en el seno de la Mesa de Coordinación de la Calidad Alimentaria[1] el Gobierno instó a las Comunidades Autónomas a que, en el marco de las inspecciones programadas para este año 2018 en el sector lácteo, se prestase especial atención a los quesos de mezcla, con objeto de garantizar la calidad de estos productos.

Así, cabe señalar que las Comunidades Autónomas, quienes ostentan la competencia en el control de la calidad de los alimentos y trabajan para garantizar la calidad de los productos alimenticios, no han transmitido al Gobierno ninguna evidencia respecto a irregularidades en la calidad de los quesos.

[1] La coordinación del control de la calidad alimentaria, ejercido por las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, se realiza a través de la Mesa de Coordinación de la Calidad Alimentaria (constituida por Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria), integrada por los representantes de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas competentes en la materia. Dicha Mesa, se encuentra en funcionamiento desde hace años y constituye un instrumento básico de cooperación entre las Administraciones, para asegurar la aplicación uniforme en todo el territorio nacional del control de la calidad alimentaria, la leal competencia de los operadores y la unidad del mercado.

Las autoridades autonómicas competentes en el control de alimentos, en el ejercicio de sus funciones, se ocupan de verificar el correcto cumplimiento de la normativa aplicable, con todos los medios a su alcance, incluso mediante controles documentales y de trazabilidad, en su caso.

Por otra parte, se remarca que la legislación alimentaria actualmente vigente (tanto la general sobre la información alimentaria facilitada al consumidor como la específica de quesos), permite garantizar la transparencia en cuanto a los tipos y porcentajes de leche utilizada en los quesos.

Por otra parte, cabe remarcar la competencia del Gobierno sobre control de mercado en materia de consumo en puntos de venta a través de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

En este sentido, tampoco se han recibido en éste denuncias o quejas relativas a la mezcla de leches en quesos supuestamente puros, ni se ha recibido información puntual que evidencie la problemática señalada.

El control de los alimentos puestos a disposición de los consumidores y usuarios recae, entre otras autoridades, bajo la responsabilidad de la inspección de consumo que tiene como objetivo conseguir el buen funcionamiento del mercado, erradicando prácticas que puedan vulnerar los derechos del consumidor, al mismo tiempo que se velan las situaciones de imperfecta competencia.

En ese marco de actuación se instala la lucha contra el fraude, el engaño y la oferta de alimentos que no cumplan la normativa general y específica que regula aspectos que recaen en la composición, etiquetado, publicidad, presentación, etc. De acuerdo con estos principios de actuación, cada año se deciden por las Administraciones de Consumo de las Comunidades Autónomas en colaboración con la AECOSAN, las Campañas Nacionales de Inspección y Control de Mercado que se van a realizar.

Cabe señalar, también que el Gobierno está participando en distintos proyectos con objeto de avanzar en técnicas analíticas que permitan cuantificar, de manera fiable y directa el porcentaje de leche de cada especie utilizada en la elaboración del queso mezcla. Así, el Centro de Investigación y Control de la Calidad, adscrito a AECOSAN, va a colabora en un proyecto que pretende proponer métodos para poder diferenciar las mezclas de las distintas especies de leche en quesos puros y de mezcla para detectar fraude.

Para finalizar, se señala que la información que debe facilitarse a los consumidores, está regulada en el Real Decreto 1113/2006, de 29 de septiembre, por el que se aprueban las normas de calidad para quesos y quesos fundidos.

Madrid, 26 de julio de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
27 JUL. 2018 10:47:14
Entrada 97508